



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7636

17/11/2022

Ref.: Circular
RUNOR 1-1761:

Régimen Informativo Contable Mensual. Grandes exposiciones al riesgo de crédito

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar las hojas que corresponden reemplazar en la Sección 65 de "Presentación de Informaciones al Banco Central" en virtud de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 7635.

Al respecto se destaca la adecuación del punto 65.2.1.4. relacionado con los tipos de exposiciones.

Adicionalmente se considera propicia la oportunidad para formalizar la adecuación del control de validación¹⁰, haciéndolo exclusivo para el archivo "EXPOSICIONES.TXT".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 65. Grandes exposiciones al riesgo de crédito.

65.2.1.4. El campo “Tipo de exposición” se integrará con los códigos establecidos en el punto 2.4.4. de las NP.

65.2.2. Archivo “EXCESOS.TXT”

65.2.2.1. Este archivo contendrá el detalle de los excesos dispuesto en el punto 2.5. de las NP.

65.2.2.2. Se informarán los excesos para los niveles de consolidación en los que se verifiquen (individual y/o consolidado).

65.2.2.3. El campo “Exposición a fin de mes” admitirá ser informado con importe igual a cero cuando así corresponda.

65.2.2.4. Cuando no existan excesos a declarar, este archivo no se grabará.

65.2.2.5. Cuando se informe en el campo “Tipo de identificación tributaria” el código 88, el campo “Número de identificación” se integrará con un número secuencial correlativo a partir de 1 para identificar al grupo de contraparte conectada, el cual deberá ser coincidente con el informado en el campo “Código de contraparte conectada” correspondiente al archivo “GRUPOCONT.TXT”. Cuando se informe en el campo “Tipo de identificación tributaria” el código 89 o 10 el campo “Número de identificación” se integrará con (;).

65.2.3. Archivo “GRUPOCONT.TXT”.

65.2.3.1. Se detallará en este archivo la composición de cada grupo informado en los archivos: “EXPOSICIONES.TXT” o “EXCESOS.TXT” con campo “Tipo de identificación tributaria” = 88. En el campo “Código de grupo de contraparte conectada” se consignará el número asignado en el campo “Número de identificación” para el grupo informado en los mencionados archivos, conforme lo indicado en los puntos 65.2.1.3. y 65.2.2.5. de estas instrucciones.

65.2.3.2. En los campos “Tipo de identificación”, “Número de identificación” y “denominación” se consignarán los datos identificatorios de cada uno de los integrantes del Grupo de contraparte conectado, integrando un registro por cada componente del grupo, aún cuando en algún período no registre exposiciones.

65.2.3.3. En los campos 5 a 7 se informarán los datos correspondientes al nivel de consolidación individual (0 o 1), en los campos 8 a 10 los del consolidado mensual (códigos 2 o 9), en tanto que en los campos 11 a 13 se reportarán los del consolidado trimestral (código 3), en los mismos períodos de información en los que se reporten en el RI Capitales Mínimos. Cuando los excesos se verifiquen en un nivel de consolidación, pero no en los restantes, esos campos no se integrarán (;).

65.2.3.4. Cuando no se hubieren informado grupos de contrapartes conectadas en ningún archivo, este archivo no se grabará.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 65. Grandes exposiciones al riesgo de crédito.

Código	Leyenda	Causa
08	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NO CORRESPONDE A CUIT / CUIL / CDI	Para tipo de identificación 11 los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP.
09	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI para tipo de identificación 11.
10	ARCHIVO XXX - INCONSISTENCIA EN CODIGO DE CONSOLIDACION CON RI CAPITALES MINIMOS (Aplicable al archivo "EXPOSICIONES.TXT")	<ul style="list-style-type: none">- Se incluyó un código de consolidación igual a 0, habiéndose informado en el RI Capitales mínimos código de consolidación igual a 1, o viceversa, o bien- Se informó un código de consolidación igual a 3 no habiéndose informado ese código de consolidación en R.I. Capitales Mínimos, o bien- Se informó el código de consolidación 2 o 9, habiéndose informado en el RI Capitales mínimos código de consolidación igual a 0, o bien- Se omitieron informar los códigos de consolidación 2, 9 y/o 3 habiéndose informado estos códigos de consolidación en el R.I. Capitales Mínimos.
11	ARCHIVO XXX - CODIGO DE CONSOLIDACION MAL INFORMADO (Aplicable a diseños "EXPOSICIONES.TXT" y "EXCESOS.TXT")	<ul style="list-style-type: none">- Se informó código de consolidación 3 para un período de información que no corresponde, o bien- Se informó código de consolidación 2 habiéndose informado el código 9 o viceversa, o bien- Se informó un código de consolidación 2 o 9 habiéndose informado un código de consolidación 0, o viceversa, o bien- Se informó un código de consolidación 1 habiéndose informado un código de consolidación 0, o viceversa.